BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

U		4		•	ı.	ю		20
• Xyz	Importante para la Entidad	• Abc	Advertencia	• Abc	Importante	[ABC] / []	[ABC] / []	N° Símbolo
corresponda, y deben ser eliminadas una vez auminada la elaboración de las bases.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encaracido de las contrataciones o comité de selección, según	proveedores.	Se refiere a advertencias a tener en auenta por el órgano encargado de	corresponda, y por los proveedores.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en auenta por el órgano encarrada de las contrataciones o comité de selección, según	Es una indicación, o información que debera ser compresado por aceleráción del consensión de la bena por para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la ofierta.	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de los bases.	Descripción

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

9	00	7	6	OI	4	ω	2	mad .	20
Subrayado	Espaciado	Interlineado	Alineación	Tamaño de Letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Märgenes	Características
Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapie en aigun concepto	Anterior : 0 Posterior : 0	Sencillo	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capitulos}	16 : Para el nombre de los Capítulos. 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el auerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contentido de los auadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para la S. Notas al pie	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (item 3 del auadro anterior)	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encobezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (item 3 del auadro anterior)	Ariol	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm	Parámetros

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser madificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, sefiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA
DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOC. VILLA
CAMPO FERIAL MZ. D LOTE 16, DISTRITO DE SOCABAYA
DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO
DE AREQUIPA" CUI N° 2625241

MUNICIPALIDAD D(TAL DE SOCABAYA ADJUDICACION SIM: LIFICADA N° 001-2025-MDS-CS-1

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1024, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al 0SCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requenda, prestar testimonio o absolución de posiciones que sea requieran, entre otras formas de colaboración.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes immuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

SECCION GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases. Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo

REGISTRO DE PARTICIPANTES

ç.

consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un

Importante

- Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado. En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

1.4

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

important

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del destinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la ofierta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales?). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus oferfas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oterta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

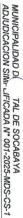
El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de



las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo vaior referencial no supere los novecientos mil Soles (SV 900,000,00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de Items, cuando algún Item no supera el monto señalado antenormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuardo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el pontal web del Registro Nacional de Proveedores www.rnp.gob.pe



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comitê de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

mportant

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad el que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

mportante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos
 medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de
 imagenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente,
 siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor
 tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección especifica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas,
- en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conflevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



MUNICIPALIDAD D. ITAL DE SOCABAYA
ADJUDICACION SIM-LIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Persiónes, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la utilima lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

mportante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</u>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la alsificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-deempresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTIAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ftem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regiran supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

> MUNICIPALIDAD D(TAL DE SOCABAYA ADJUDICACION SIM-LIFICADA N° 001-2025-MDS-CS-1

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

GENERALIDADES CAPITULOI

= ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre Municipalidad Distrital de Socabaya

Domicilio legal RUC No 20190520286

Calle San Martín Manzana L. Lote - 12 Pueblo Tradicional de Socabaya, Distrito de Socabaya, Provincia y Departamento de

Teléfono: 054-435655 Anexo 203

Correo electrónico: procesos@munisocabaya.gob.pe

12 **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOC. VILLA CAMPO FERIAL MZ. D LOTE 16, DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI Nº 2625241 El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra

1.3 VALOR REFERENCIAL

con 92/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre 2024. El valor referencial asciende a S/ 766,670.92 (setecientos sesenta y seis mil seiscientos setenta

S/ 766,670.92 (setecientos sesenta y seis mil seiscientos setenta con 92/100 soles)	(VR)	Valor Referencial
S/ 690,003.83 (Seiscientos noventa mil tres con 83/100 soles)	Inferior	Limites
S/ 843,338.01 (Ochocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y ocho con 01/100 soles)	Superior	les ⁵

importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de MDS/A-GM MEMORANDO Nº 025-2025-

Documento y fecha de aprobación del expediente

Desarrollo Urbano Nro. 011-Resolucion de Gerencia de

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD DI TAL DE SOCABAYA
ADJUDICACION SIMI-LIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1

de enero de 2025 2025-MDS/A-GM-GDU de 21

Documento y fecha de actualización del expediente

No corresponde

convocó para la elaboración del expediente técnico, de Tipo y número del procedimiento de selección que se CONTRATO N° 087-2024-

MDS/GM - de fecha 02 de

julio de 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

corresponder

técnico, de corresponder

RECURSOS DETERMINADOS

importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de seleccion.

.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

establecido en el expediente de contratación respectivo. El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la

obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben

Caja de la entidad, sitio em Calle San Martin Manzana L. Lote 12

y Departamento de Arequipa. Pueblo Tradicional de Socabaya, distrito de Socabaya, Provincia

Pagar en

Oficina de la Unidad de Abastecimentos

Recoger en

Costo de bases Impresa: S/ 7.00 (siete con 00/100 soles)

Costo del expediente Impreso: S/ 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles)
Digital: S/ 2.50 (dos com 50/100 soles)

tecnico



Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) dia hábil de efectuado el pago.

importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el un indice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes. participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente

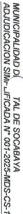
1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- sus modificatorias. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF y Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo Nº 1444
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27785 Ley Organica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Codigo Civil en forma supletoria.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **CAPÍTULO II**

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

9 9

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según

Advertencia

Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaña de la obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los articulos 2 prohibidas de exigir a los administrados o usuanos la información que puedan De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están

- C Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)
- 9 Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiermodigital.gob.pe/interoperabilidad

- 0 Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- 3 así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5) obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se
- El precio de la oferta en soles y:

9

- El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma aizada.
- Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento

corresponda. (Anexo Nº 6) Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando

dos (2) decimales. con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados

importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acapite.
- se presentan para el perfeccionamiento del contrato. El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta
- documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación"

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- (1) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas
- 9 Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir





2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 000 Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso
- 9 Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

de ser el caso.

- 0 Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el
- , Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- de persona jurídica.

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁶ y no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f). siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma exigir a los administrados o usuanos la información que puedan obtener directamente mediante De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- = 3 plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo Nº12) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de
- 50 Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12
- avance de obra valorizado Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de
- actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- ES elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m). Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³
- documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada. los

9 0

Copia de los uno de sus integrantes diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel



Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del

Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzado

profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU".

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

the same of the

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera
 profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los
 requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental,
 Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el palazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin específicar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslepe), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintícinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida ilteralmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la expenencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requendo.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Enitidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

 a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una
- Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando





MUNICIPALIDAD DIS FAL DE SOCABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDS-CS-1

en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link https://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Calle San Martin Manzana L, Lote 12 – Pueblo Tradicional de Socabaya, Distrito de Socabaya, Provincia y Departamento de Arequipa.

mportante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

VALORIZACIONES El periodo de valorización será MENSUAL

importante

2.5.

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de el módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"⁶⁰. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE publicadas en el Diario Oficial El Penuano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo. calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto

MUNICIPALIDAD DÍ\ TAL DE SOCABAYA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDS-CS-1

REQUERIMIENTO **CAPITULO III**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I.- DATOS GENERALES

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA YO RECREATIVA EN LA ASOC. VILLA CAMPO FERIAL MZ D LOTE 16, DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI Nº 2825241

FINALIDAD PÚBLICA

Es mejorar la infraestrudura existente y dotar de las condiciones adecuadas a la zona de recneación tubicada en la Asociación Villa Campo Ferial Mz. D Lote 16 del Distrito de Socabaya y esparcimiento; que permitan a la población realizar con total tranquilidad sus actividades recreativas.

3. ANTECEDENTES

Actualmente, el área recreativa ubicada en la Asoc. Urbanizadora de interés social Villa Campo Ferial kt. D Ide 16 carece de elementos esenciales para proprociorar un adecuado servicio de pádica deportiva y recreación infanti a la población del sedoto. El área recreativa se encuentra circundada por el Pasaje 2, el Pasaje 3, la Av. Principal y el Lote 7 y 8. Se puede apreciar también la carencia de infraestructura de juego recreativos afrededor del área destinada a parque. El área destinada a parque El área destinada a parque se encuentra encuentra en estado de regular, el fiego de seta se dado por la municipalidad mediana una caja de riego utilizando mangueras. Cuenta con dos áreas de descanso donde existen pérgoles de madera en mal estado y 3 Sancas por cada área, lo cual indica que a barque se utiliza solo como área de descanso de la población, además a in o tener munha incidencia de utilizar el parque se utiliza solo como área de descanso de la población, además a lin o tener munha incidencia de utilizar el parque en tener de descanso de la población, además a in o tener munha incidencia de utilizar el parque en tener de descanso de la parque en del parque en del parque en el parque en del parque en del parque en del parque en del parque en la parque en del parque en

4. DATOS DEL PIP Nombre de la obra

UDICACION

Nombre del PIP

Código Único
Nivel de estudios de pre inversión
Fecha de declaración de viabilidad
Expediente técnico aprobado

Costo de reproducción del Exp. Téc.

Fecha de aprobación Disponibilidad del terreno

Región Prejón DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOC. VILLA CAMPO FERIAL MZ D LOTE 16, DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" ""MELOPAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA
Y/O RECRESTIVA, BEL JA ASCO. VILLA CAMPO FERRAL MZ D
LOTE 16, DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE
ARECUIPA DEL DEPARTAMENTO DE ARECUIPA"
Localidad

ASOC. VINIA CAMBO ENTRE MEDIA DE LO DE LOCALIDADO
LOCALIDADO DE LOCALIDADO DE LOCALIDADO
LOCALIDADO DE LOCALIDADO
LOCALIDADO
LOCALIDADO
LOCALIDADO DE LOCALIDADO
L Distrito Departamento

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Nro. 11-2025-MDS/A-GM-GDU

: 21 de enero del 2025 : Titulo de terreno : SJ. 150.00

 OBJETIVOS:
 El objetivo del proyecto es dotar de una infraestructura adecuada en cuanto a equipamientos de recreación y esparcimiento se refiere, a la población del Sector, así como de los lugares aledaños; a fin de que puedan esparcimiento se refiere. desarrollar sus actividades de manera idonea

6. METAS:

Las metas físicas a realizar en el presente Proyecto comprende













CONSTRUCCIÓN DE CAMINERIAS DE PAVIMENTO ADOQUINADO. Consta del adoquinado de concreto de color 20x10x6cm (139.83 metros cuadrados) y sardineles con concreto fc=175 kg/cm² (50.88 metros cuadrados).

CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES PARA CERCO PERIMETRICO METÁLICO. Consta de la construcción de crimentos corridos con concreto fc=175 kg/cm² (50.85 freatos lineales).

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCO METÁLICO. Consta del suministro e instalación del cerco metálico tubo redondo 2° x 2mm (95.96 metros inseales).

SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA MALLA RASCHEL. Consta del suministro e instalación (08 unidades) de tubos metálicos de 6° el cual servirá para sostener la malla Raschell con (71.47m²) para cubrir la zona de juegos.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS RECREATIVOS. Consta de la instalación de juegos recreativos como: totogán (1 und.), pasamanos (2 und.), columpio (1 und.), sobe y baja (1 und.), carrusel (1 und.) totogán (1 und.), pasamanos (2 und.), columpio (1 und.), sube (3 und.) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AREAS VERDES. Consta del suministro e instalación del Grass sintético (142.49 metros cuadrados), el sembrado 3 tipos de penetre con totogán (1 und.) sundicina so similar (18 und.) santólinas o similar (18 und.) santólinas os similar (18 und.), santólinas os similar (18 und.) santólinas os similar (18 und.)

7. VALOR REFERENCIAL

Monto de la obra: Sl. 766,670.92 (Setecientos sesenta y seis mil selscientos setenta con 92/100 Soles) de acuerdo al Presupuesto del Expediente Técnico.

Fecha del presupuesto base: NOVIEMBRE DEL 2024.

S/ 766,670.92	PRESUPUESTO DE OBRA
S/116,949.80	IGV 18%
S/ 649,721.12	SUB TOTAL
S/ 44,048.89	UTILIDAD 8%
S/ 55,061.11	GASTOS GENERALES 10.00%
8/550,611.12	COSTO DIRECTO
OLNOW	DESCRIPCION







MUNICIPALIDAD DIX TAL DE SOCABAYA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1











Noviembre - 2024

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y O REGREATIVA

						二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十	
		2.5845.5	200	12.22	5	A CLEAN WHICH A STATE AND COME AND	200000
		10 to 20 to	10.10	3 4 5	3 13	CONTRACTOR OF THE STATE OF THE	
		10000	66.50			MCC-SHEER COLUMN TO THE COLUMN	1000
THE THE TH	200103					CALCARITOD	10
							10.00
		555844	27,293	808	CMC	SCHOOLS OF SACREDON DE MENDER ON ASSESSE CON CONCESSOR IN	10 10 10
		TANK 22	N. 542.18	200		CONTRACTOR AND CONTRACTOR OF A PROCESS OF TRANSPARANCES OF	0.000
	29 (40) 62	10.570	60.43	30.00	100	SALDRY LANGUAGES	
	10000					可能们的现在	10:00
		11.22	0.53	139.60	100	REPORT TO SERVICE STOCKERS TO CONSERVE	30 20 20
		12000	6.00	19.041	c	CORTS OF ADDOUGHES	20207
		22 279 25	50,00	DW.	N.C.	WOODING CONDENDED BY CONTROL OF CONDENDED BY WASHINGTON.	36 5777
		6代第20	470	12 B.C.	5	Manager at Company	2000
		223.36	4114	50.86	1	TO THE STORY OF TH	20 100 100
		15/245	200	18-18		THE CONTROL OF THE PARTY OF THE	#13 CT / 78
		0.3/2.40	4074	200	5 8	CONTROL OF SECURITY OF SECURIT	2000
	2000000		2 2	XC1M.	200	CONTROL OF CONCRETO SMIPLE	202
		10000		40,70	2	WAS LIST UNMERSHAMED THE RESTORATION BONDOWNESS	120705
		200000	****	10.00	5	KENNESS DE GROENNE EXCEDENTE (ASTA DERINT TO BE	\$3.55.00
		3.454.75	24:59	22.65.	15	CONCREMENTAL COMPACTIVICAN OF BATT	20,20,75
		528.65	20.00	17	618	COMPANY BY SCIPTIVING PARK SWIFT BY MYCHANGE	
		3,136	304	1000	N2.	WINDOWS AND STANSONERS SEWCONDOWN AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	20 10 02
		1.224.79	15.53	23.63	XX	COMPANIES OF CHESTANDED RESERVATION DESCRIPTION OF CHESTANDER OF	
	0.440					PERSONAL SALES AND SALES A	
10 CE 14							
		CASS 7	2/00/20	85.	CART	WAR TO THE RESIDENCE SECTION	20.57.05
		2.720.34	218134	NO.	910	WONTONED & SERVICE STREET	18200
		450.03	450.00		040	SCIOLONICH MEDITARI	05 (4.07
		\$100005	303000	100	120	TATHER CLOSES TO MODELLY	130 2000
	10, 5207.5					WINGSOUN AND SENSOL Y SENSOLUTION	20.02
		0.838.0	BOTOSE	000		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	
		COMME	28.6.0			CAPACITACION EN CENTRACION PISALLO	2000
						FULL CALL OF ACTION (SECOND CALL TON	2010100
		200000	10.000	47.36	SHO	CONSTRUCTION OF THE PROPERTY O	
						SECURIDAD Y SALLIG EN EL TRABAZO	2013
		Than I	25,55	120 40	0.0	MAY FROM PROMITIONS AND BARBORY TWENTY BOING SANATURE	S. CZ. C
		はい語かり	0.00	15, 177	5	ACAPTER OF MAJESTAN EXCEDENTE ASSISTANCES OF TOWN	5.25.5
		20 738.64	24 54 545 54	400	UNU	MEMBROSCION DE POSTES	2,25.0
		12,898.02	342.70	12.12	CA	CHANGE OF BETWEEN STROMERY BY NORTHWEEN	2.2.1
	1	22831	313.47	14	253	CHART TO DESCRIPTION OF SCHOOL OF SCHOOL SCHOOL SCHOOL	5.2.3
		4.158.65	20.00	がない	502	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	BR60.50
	1	23,642	101	47.5	Y 3	CONTRACTOR A SECURITOR OF CONTRACTOR DESCRIPTION	
	+	Con ALL	26 Te	0.53	Com	CESNORIALE DE BANDAS	
	W. C. S. C.	274 3073	415.32	1:30	Charle	DESKIDATAGE DE 40900AS	27-52-55
		040.31	14041	300	Control	CONDITION PURIOR SETANA	20.000
7		2.00m80	259036	2-0	UES.	SERVICE A MEDICAL CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	2000
		1,500	200		15 2	CANADA SERVICE A SERVICE SERVI	
	Access to	4 100 1		20 Mg	3	CARROLLE DE SENDENCIA DE LA CONTRA CARROLLE DE CONT	AUG.
	24254	2294.32	3256.36	108	833	STANTAGEN STEEDSTANGED FOR STANTAGE FAIR STANTAGE	N. C. A.
		COURCE	97.5%	208	SER	SUMMERS DE AGUA PARA LA CONSTRUCTION	(C.55.5)
		50.624	360 DE	278	5399	SUMERISTRO DEL DIRURGIA ELECURIDA BARA LA 189A	
		28.835	68 75T S		SER	PACKSON KRACK DIA DI MINDER Y MINDE NAME OF THE PACKSON OF THE PAC	50000
		18040	1220	200	State of	SCHOOL CONTRACTOR STATE OF THE SCHOOL CONTRACTOR OF THE SCHOOL CONTRACT	
		08800	2000	100	2715	AND CONTRACTOR OF THE STATE OF	25,000
		926.07	17.166		540	CAB TELLUE CERTIFICACIONES DE CAGRACADE DIRECTORION DE CARRONIONES DE COMPANIONES	
	10,040,00					CESCAS PROPRIGIONALES	35.25
87.365.55						CHAIR A CONCREDES TANGEN OF THE PROPERTY SOFT WAS SEVEN BETWEEN SECTION OF THE CONTRACT OF THE	63











	4
2	2

10 10 10 10 10 10 10 10	EL TREUDRABENTO DEL SERRICO EL PORCECE DEPORTECADA NO BICHEATURE EN LA ANDE, VILLA CARPO EL PRA NE DELOS NO EL SENDIO DE SACIONATO EL PRESIDENCIA DE ARCIDIANOS EN PROCEDENCIA DE PORTECADA LA CARRO DE SENDIANOS EN SACIONAS DE CARRO DE SENDIANOS EN SACIONAS DEL CARRO DE SENDIANOS EN SACIONAS DEL CARRO DE SENDIANOS EN SACIONAS DEL CARRO DE SENDIANOS DE SENI	Presupuesto
---------------------------------------	--	-------------









Municipalidad Distrital de Social Day 3





Presupuesto

×	2012 FR 12 F	Provision Clarate Universities Localidad
William And Andrews and Control of the Control of t	314; 319 NEODES (1937 19 NORMY INE OBLEMENS BESTO ON LINESES (1937 30 NORMY INE SEE SOBJEMENTS) TECHNEL COST 30 NORMY INE SEE	LE RECHARMENTO DEL SEGNE DE PARA LES CERTIFICAS DE PARTICIONES DE PRESENTA EL RANCO. (EDRE ENTETION LA ESTRETO DE SOCIALAZA DE LA PROTRICIA DE ARECLIPRA DE DEPENANDATO DE PARAMENTO DE PARAMENTO DE SOCIALAZA DE ARECLIPRA DEL SOCIALAZA RECUENTA DE CONTROPA DE PARAMENTO DE PARAMENTO DE PARAMENTO DE SOCIALAZA RECUENTA ARECLIPRA ACONTRO PER RECUENTA COMBINA ACONTRO PER RECUENTA DE PARAMENTO DE PA
	868	A 30 VISA
		A GUINA
	# 124 87 H	OFF DE BARR
	1.6375 1.175 1.075	ANENTO DE Como a
		Naviembre - 2024
407.8		- 2024

	Albania management	on reasonable see	NATIONAL PROPERTY.	NAME AND DESCRIPTION OF THE PERSON OF T		and a supplemental	-
C8 C7 U8	STREET OF THE OWN THE THE STREET OF THE STREET	600	100	140 H	245345		
30.15.00		UNIO.	100	14 572 W	37.272.08		
No.	NACHACUSET PREDATA						4355.86
	の人のならるのの名のの「大学の大学の大学の大学の一句の表現をある。	is .		50.		27.186	
	SECTIONS CONSIST STREETS CONTRIBUTED AND SINGLESS.	15	17.00	65.50	E 150		
	AND A MORRED DESIGNATION OF THE COMMEND AND DESIGNATION.	No.	27.50	tt o	14.95		
101 84	ETHANGON OF BY CHIEF CYCERULE CONTINUES WITH AN DRILL 2007	25)		を変	\$1.18		
	COMCHETO SHEETE					20,000	
22.63	ENCORPORA EL SENCORROCC	1 25		N. P.	18/33		
0.00	CONTRACTOR CONTRACTOR	5.5	13	Part St	200		
	CARPOLISTE WITH CA					13 (86.1)	
10000	SCHWISTER PASSACION DE DIPA MEI PLOCADE DE COM	200		200.00	0.000.0		
	WITH THE PROPERTY OF THE PROPE						
	WELL AND IN ACCOMPANION CLEAR AS LICE AND FOR SUPPLY	4	17.75	24.75		25.162	
1000	ANY OR COMPANY OF SHOWS 12, CONSO.	040	526	25.00	選ば		
	The late of the state of the st						74.242.75
	91,695 CONTINUES TO TES	547	90.05 90.05	108.80	28 428 90		
	NOTICE.	utto	10.04	1,000,00	S1812 S		
							R STEEL
	PRODUCTION OF THE PRODUCT	100	100	0.00	であれたか	25.50 37	
	Charles and the control of the contr	CARC		2 1	28.0%		
0.00		Carry Control		C. M.	139 1141		
00004		CHE	18195	30.50	がある)
	\$ 0.45 \$1.00 B ACMIT OF LINES	Shirt.	2000		8050		
	PRINCIPLE CONTROL OF C					51,000.13	
265	SCRUZ DE TERMENO ANNO RESERVANTA STRUCTURA DE SERVISANTE	13	20.37	12.41	50, 709		1
100	MISSINGLEY CONTRACTOR DE SIGNATION E CON ESCRETABLES	274	10.00	255		1	
	A COMPANY OF THE RESIDENCE OF THE CASE OF THE STATE OF TH	5 ;	27.79	10.00		-	7
	VARIET SIGNAFARROWN VOU BENGGEN STANKE AND NO NO COMMITS.	127	28.39	W 10	08,5503	(-
1200	SERVIS FROE INSTANCION DA GRASSION DE LEGIS	200	10.00	36.76	38,936		+
							15 146 15
	RECOLUMN SEAMMENT SEAM SEAM SEAMS		0.00	20 247 47	57.845.47		
	CHARLES SEE AND MANUAL PROPERTY OF SERVICE COMP.	CARC		32 200	04050		
	NOTES OF CAMPACO SECURITIONS OF CONTRACTOR CONTRACTOR	286	***				
	SECURE SECURE SECURE SECURE	HTD.			0.000		
	STATE SECURITY CARR	190		6.74.00	0.57.50 5.47.5		
	MEDICINE DE MALIS	OFFICE		76.7.34			
		4900		700			

El vaitor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborates y los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

CARCONO SUSTOPAL NOV. 1815 PRECEDENTS TO ON CARCONOMICE CORRE

75 0.3 09v

8. SISTEMA DE CONTRATACION Sistema de contratación: A SUMA ALZADA

9. PLAZO DE EJECUCION
Plazo de ejecución: 60 días calendario.









El piazo de ejecución de la prestación (ejecución de obra) será de 90 días calendario (el computo incluye días habiles, feriados y días no laborables), las que se combabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todas las condiciones previstas en el Art. 176° del RLCE.

10. ADELANTOS, PAGOS Y AMORTIZACIONES

Para el presente proceso no se otorgará adelantos ni amortizacion

11. CALENDARIO DE VALORIZACIÓN

De acuerdo al plazo de ejecución de obra y de acuerdo a calendario valorizado aprobado en Expediente Técnico

12. DE LAS VALORIZACIONES

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de SUMA ALZADA, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos genereales y utilidad olfertados; a éste momento se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al impuesto General de las Ventas.

revisa los metrados durante el período de aprobación de la valorización. supervisor; y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco días (05), contados a partir del primer dia hábil del mes siguiente al de la resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor o inspector entrega de dos (02) originales y de forma digital (CD); acompañadas según el caso por los cómputos métricos valorización respectiva , y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Se hará

La supervisión o inspección, verificará que toda valorización cuente con lo siguie

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano o al momento del devengado)
- Informe técnico del residente de obra que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del conclusiones y recomendaciones. equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes
- Copia del Contrato de obra y adendas de ser el caso
- Copia de la Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
- Valorizacion Resumen de valorización

Ficha de identificación de obra.

- Formulas polinómicas de reajuste (de ser el caso)
 - Reintegro por valorización (De realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la
- Valorización del presupuesto
- Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado)
- Planilla de metrados
- Calendano de avance de obra valorizado.
- Fotografías a cofor del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y

Reporte del cuademo de obra digital, correspondiente al periodo de ejecución, debidamente firmado por

- Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT del mes al que corresponde la valorización: PDT PLAME (con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación residente de obra y Supervisor
- con el tareo de obra, visado por el Supervisor) por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORIA, SCTR, PDT 621 IGY RENTA por concepto de IGY y RENTA Deberá adjuntar el pago por contribución a SENCICO Y CONAFOVICER.
- Deberá adjuntar copia de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, vigente desde la fecha de inicio de
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.

MUNICIPALIDAD DIS TAL DE SOCABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDS-CS-1







- Adjuntar Declaración jurada de NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIONES SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA
- Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra
- Indices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases (de presentarse reajustes en la
- Copia de carta fianza de fiel cumplimiento (de corresponder)
- Copia del contrato del consorcio, de ser el caso.
- La primera valorización deberá necesariamente estar acompañada con copia del acta de entrega de
- Pruebas de control de calidad de ser el caso Plan de Segundad en el trabajo Charlas de segundad

- Otros documentos necesarios solicitados por la Supervisión o Inspección

responsable debiendo velar directa y permianentemente por la correcta ejecución técnica- económica y administrativa de las obra y el cumplimiento del contrato, adementes de la debita y oportuna administración de interespos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formula el Confratista. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier sub-contratista o tratalgador por incapadidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buenam amentho de la obra, para eschazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por la materiales de la contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su 13. SUPERVISOR O INSPECTOR La Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será el

14. RESIDENTE DE OBRA

función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta

En la obra se contratará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contrastista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra. Por su sola designación el residente representa al Contratista como responsable técnico de obra, no estando 15. ADICIONALES Y REDUCCIONES facultado para pactar modificaciones al contrato.

Solo procederá la ejecución de prestación de adicional de obra cuando previamente se cuente con la contificación de crédito presupuestante previamente se cuente con la contificación de crédito presupuestante poblico y con la resolución del titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a del presupuesto pólico y con la resolución del titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta arithución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos decuciónsos vinculados esta entinbución y en los casos en que sus montos, incatante del presupuestos decuciónsos vinculados superen el quince (15%) del monto del contrato del contrato riginal. Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados superen el quince (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobastos por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expressa de la Contratoria Ceneral de la República.

16. RECEPCION DE LA OBRA Se aplicar\u00e3n de acuerdo a lo descrito en el articulo 208" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Esfado.

17. DE LA LIQUIDACIÓN

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y záclodos detallados, dentro de un plazo de sesenta (80) días o el equivalente su n décimo (1/10) de plazo vigente de ejecución de la Otra, el que resulte nagor, contado desde el día siguiente de la recapción de la obra o de que la utilima controversia haya sido resulta y consentida. Dentro de los sesenta (80) días o el equivalente au n décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la bora, el que resulte mayor, contado desde de día siguiente de la recapción de la obra el que resulte mayor, contado desde de día siguiente de la recapción de la obra el que resulte mayor, contado desde de día siguiente de la recapción de la obra el supenvisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentren sometidos se un medio

Dentro del piezo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Etitidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando el confratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes:

 Memoria Descriptiva valorizada o Informe final de obra Liquidación Física- Técnica















- Metrados Finales de Obra vs Ejecutados
 Valorización de Metrados
 Pruebas originales de control de calidad

- Copia de formula polinómica
 Indices unificados de precios
 Calculo de coeficientes de reajustes
 Cuadro de valorizaciones pagadas
 Información Presupuestal
- Información Financiera
- Resumen de información presupuestal y financiera

 Copita de comprobantes de pago (facturas canceladas).
 Declaración jurada de NO ADECUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIOS SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA, como evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo rectamo legal, deudas y prebendas.

Constancia de NO ADEUDO SENCICO.

Constancia de NO ADEUDO CONAFOVICER.

« Avexos: copias de contrato de obra, ada de entrega de terreno, acta de recepción de obra. Poliza de responsabilidad cuivi vigente Insalta la recepción de obra, resoluciones de adicionales de obra o empliaciones de plazo al las hubiene, certas fanzas entre otros.
Obcumentos dordes es acredita haber realizado la declaración, y el pago a la SUNAT que corresponde a lodo el periodo de ejecución de la obra. PDT PLANE (con el dealle de los trabajadores, el cual debe quandar relación con el lareo de obra, por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORIA, SCTR, PDT 62T por concepto de lod Vy RENTA de SRA.

Toda la documentación debidamente sellada y firmada por el representante legal y el residente de obra

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recapcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre ortos, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (7) años, contados a pertir de la conformidad de la recapción de la obra.

19. FIRMA DEL CONTRATO

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO El presente proceso se perfeccionará con la realización de un CONTRATO. Una vez que quede consentida la Buena Pro, previa presentación de los documentos para la firma de contrato.

Contrataciones del Estado rato procederá en virtud a lo establecido en el Articulo 207 del Reglamento de la Ley de

21, FORMULA DE REAUGNE
Se realiza de causardo a la tírmula Poinfornica presentada en el expediente técnico y de acuerdo a lo establecido en
Se realiza de causardo a la tírmula Poinfornica presentada en el expediente técnico y de acuerdo a lo establecido en
el Artículo 195 del Registrenho de la Ley de Contristaciones del Estado.

NOTA: Todo lo que no se encuentre establecido en el presente Términos de Referencia se regirá a lo establecido en
la Ley de Contristaciones del Estado y su Registramento.

22. COORDINACION, CONTROL Y CONFORMIDAD

- Area que supervisa (visitas inopinadas): Subgerencia de Obras Públicas (SGOP). Areas que coordinarán con el Contratista: Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Obras
- Area que emite la conformidad: Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano

23. NORMATIVA 23.1 Normativa específica

- Regiamento Nacional de Edificaciones RNE.
 Ley de Contralaciones del Estado y su Regiamento.
 Regiamento de Licencias de Construcción.
 Regiamento de Licencias de Construcción.
 Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre organización, función y estructura.
 Ley del Presupuesto del Seder Público para el año fiscal 2025 N°32185
 Ley del Presupuesto del Seder Macional de Presupuesto.

en

términos de

- Sistema Nacional de Inversión Pública.



MUNICIPALIDAD DI\ TAL DE SOCABAYA ADJUDICACION SIMI-LIFICADA N° 001-2025-MDS-CS-1







23.2. Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Reglamento Nacional de Edificaciones Vigente
- Reglamento Nacional de Metrados

- Ley 28611 Ley General del Ambiente Norma Técnica de Edificación A.120 Adecuación Urbanistica para Personas con
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 D.S. Nº 003-98-SA, "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo".

 D.S. A/2- "Reglamento de Seguridad Industrial".

 Norma Peruana CE.010 Aceras y pavimentos.

- Norma Técnica de Drenaje Pluvial Urbano

Adicionalmente para trabajos en la zona, el Contratista debe cumplir con todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales e instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

24. OBLIGACIONES

- A) DE LA ENTIDAD
 Al DE CA ENTIDAD
 Al Dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contradactiones del Estado para el inicio del plazo de ejecución de obra.
 b) Designar al supervisor o inspector o representante de la Entidad responsable de efectuar la
- entrega de terreno, quedando en custodia del Contratista hasta la recepción de obra

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Aspectos Generales

 El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso, dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estriclamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, esteri netacionadas con la ejecución do los trabajas. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago aiguno.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e immediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin haberse efectuado el trámite correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sin contar con la respectiva aprobación de la Entidad.
- En la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista deberá contar con una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL que deberá contratar por su cuenta y bajo su responsabilidad y mantenerla vigente hasta la recepción de la obra, el incumplimiento será causal de penalidad.

 Deberá presentar di supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, el sei como los metrados posi-construcción, en cinco (195) días posteriores a la culminación de obra, el foremplamento nesto cuento de constitución.
- El Contratista está en la obligación de ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de aprobarse adicional del presente contrato. incumplimiento será causal de penalidad.

- De Las Obras Preliminares e Inicio De Obra

 Dentro de los siste (7) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Supervisor o Inspector emite
 conformidad sobre los documentos presentados para la suscripción del contrato de obra, como son:

 a) Programa de Ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta critica y el calendario del avance de obra
- b) Calendario de adquisición de materiales o) Calendario de utilización de equipos, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. O) Calendario de utilización de equipos, en caso la naturaleza de ejecución de obra, el Contratista presenta al Dentro de los quincos (15) días calendario del ínicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista presenta al Supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de entre otros.

9











- Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en
- los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa presentado.

 El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trablogos en siete (07) días cuando el Supervisor lo requierta como consecuencia del atraso en el cumplimiento del conograma vigente o toda vez que la sea eprobada una prómoga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin
- El contratista, para el inicio de los trabajos se deberá contar con la documentación requerida, previamente
- Dicha documentación, sean planos, memoñas de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no inferior a cinco ((5) días calendario, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos en obra conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo.
- Dentro de los cinco (05) días calendario de su presentación el Supervisor procederá a su aprobación y/u Toda la documentación será presentada por el Contratista en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos, tanto en su fase técnica como legal.
- El Contratista deberá contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Arequipa, la misma que deberá quedar habilitada a los dos (02) días calendario de la fecha de iniciación de la obra y mantenerse hasta la ación de la misma.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigliancia general de la obtra y de los afracanes y campamentos en forma contínua, para prevenir sustracciones o destrictoros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su
- El Contratista tiene la obligación de veiar por la conservación del Medio Ambiente, para io cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias. demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocer los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negetivo con el medio.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente
- El Contratista será la encargada de la tramitación de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, con conocimiento y/o conformidad previa de la Entidad.

Del Personal

- Con el fin de garantizar que la ejecución de la Otra cumpla con los requisitos de calidad y se efection en las nejones condiciones para est usó final, es necesario que los profesionales a cargo de la ejecución de la misma desempetien su función de manera exclusiva de acuerdo a los cronogramas de ejecución de la Otra.
- El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o el Contratante, la nomina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe. El Contratista deberá emplear personal fécnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos, no pudiendo contratar menores de edad.
- El Contratista tiene la obligación de brindar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las
- El Contratista tiene la obligación de veiar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, lo que incluye uniformes s
- En todos los casos, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su
- El Contratista se responsabiliza por la seguridad de su personal y que todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad, cumpliendo y haciendo cumplir el Regiamento de Seguridad y Satud en el Trabajo y cumplir con el pago puntual del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal del Contratista; tanto para el personal obrero como el técnico administrativo.

MUNICIPALIDAD DIS....TAL DE SOCABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1







- El Contratista está obligado al pago puntual de los honorarios, remuneraciones y demás derechos y beneficios sociales. La Entidad podrá exigir a el Contratista acredite estar al día en sus obligaciones laborales y previsionales como requisito para el pago de las valorizaciones.

 El contratista deberá garantizar la permanencia en obra del personal propuesto, y se somete a las visitas inoprimadas que realice la Sub Gerencia de Obras Públicas para corroborar dicha permanencia.

- El Contratista astá obligado a inmar todas las medidas de seguridad necesarias para eviar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o filmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingresse a la obra, de los equipos y herrannientes perimentes para la realización de todos los teabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas
- El Contraista está obligado a tracer notar a la ENTIDAD, por escrito a immediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de segundad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado daficso.

- Materiales

 El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause matestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos; los cuales deben de ser aprobedas por el Supervisor.

 El residente pondrá en consideración del Supervisor y a su solicitud, muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra, El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas con las rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas con las
- especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.

 Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y las señaladas en el expediente técnico.
- realización de las pruebas. Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor, para la
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor, no libera al contratista de responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos
- El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auriliares que sean precisos para la correcta ejacución de aquelia en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta yo Bassa, en los mismos términos y características. La Entidad yo la Supervisión, deberán devolver os materiales propuestos por el contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las bases. Dichos materiales propuestos por el contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las bases. equipos, adsoritos e la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionmiento, debiendo repararse immediatamente has elementos apeniados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplezatros cuando así lo ordene la Supervisión y/o inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud del supervisión, tendrás el Contratista derecho a recisamar ante la MUNICIPALIDAD en el plazo de hasía 7 dies calendarios electrates la solicitud de la Supervisión.
- Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Conflatista y procederá con las sanciones que correspondan. El Conflatista no inendra derecho a reclamación alguna ante la Entidad Conflatiante, le nondra derecho a reclamación alguna ante la Entidad Conflatiante. El atmacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en peficiales condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

 La limpiaza de la obra y el retiro de los materiales accipiados y no utilizados corresponde al Contratista, de fal
- modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

- Equipos.

 Equipos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la bbra en optimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico no es limitativa, pudiendo incrementata y/u optimizaria, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello pudiendo incrementata y/u optimizaria, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- que no podrá negaria sin justa razon Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán Ilevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor,
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herranientas son insuficientes o inaproplados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/a aticipores necesarias, por el cuentra y costo.
- comprende la ejecución de la obra-









Errores y contradicciones

Errores y contradicciones

El Contradisca debe hacer notar a ta ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo
de immediatro en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente,
la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

- Obras provisionales.

 El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Endidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir dicinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los circo (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la como de Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación, el funcionamiento y conservación de la como de Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación anantenimiento de estas obras provisionales.

 El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales; enseres, selfucionas son se forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales; enseres, selfucionas y otros bienes propics o ajanos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sua gastos generales. Limpieza general y retiro de obras provisionales

Conservación del medio ambiente
El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de
materiales que por efecto de la obra se genere, evilando en lo posible el impacto negativo con el medio

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las intraciones que pudiera cometer, contra la la contratista deberá asumir su responsabilidad por las intraciones que pudiera cometer, contra la contratista en la contrationa de la cont

legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Responsabilidad por materiales La ENTIDAD no asume ninguna resp

onsabilidad por pérdida de materiales o herri ntas del Contratista.

Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requeñdo por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Endad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energia eléctrica, o agua, deberá hacerío asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se coasionen el empleo de tal energia, así como las sanciones que se imporgan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la impieza de los desperdicios que existen, ocasionandos por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar ce materiales, insurioris, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obigación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantias que turiera pendientes el Contratista cualquier pedidar, poto o detimento de clichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

De las gruebas

Es obligación del contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas tas Pruebas, análisis y ensayos necesarias para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, alendo responsabilidad del Contratista la reposición de

Servicios de laboratorio.

El Contralista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo modos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expodelente l'échor.

El laboratorio de pruebas deberdi tener personal técnico con exporiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de sucuerdo con las normas especificadas. El Contralista completamente calificado para efectuar las pruebas de eque se lieven a cabo los servicios, estando a cargo del obternitá la aceptación del Supervisor antes de que se lieven a cabo los servicios, estando a cargo del

Contratista el costo de los mismos

12

MUNICIPALIDAD DIS AL DE SOCABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1









Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

El Contratista suministrata todo el personal e instalaciones necesarios pera ayutar con el desarrollo de las puebas. Estas se lievarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Espedificaciones. Se lievará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida. Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las praebas requeridas dentro de un término azonable de llempo consistente con las nomesa especificadas y redirár un informe escrito de cada prueba azonable de llempo consistente con las nomesa especificadas y redirár un informe escrito de deada prueba Pruebas y muestras El Contratista suminis

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requendas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

Correspondencia

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se eleberá hacer por escrito, para lo cual de ser el caso que el postor ganador sea de otra ciudad o departamento, tendrá que hacer llegar dentro de los dos (02) días de iniciadad atobra, la dirección de oficina en la ciudad de Arequipa; también se podrá hacer llegar notificaciones de manera virtual a los correos presentados en propuesta y/o en contrato.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO

no podrá negaría sin justa razón. Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfacióna de los trabejos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma, salvo autorización escrita del Supervisor, que

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle

14	13	12	***	10	8	cip	7	on	ćn.	A	(43	-	METH
DI ANCHA COMPACTADORA	GRUA HIDRAULICA AUTOP. 127HP 18TON-944	MAQUINA DE SOLDAR	CORTADORA DE PAVIMENTO C35 - 35 HP	COMPRESORA NEUMATICA 78 HP 125 - 175 PCM	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 - 135 HP 3 YD3	CAMION VOLQUETE 15 M3	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000 GAL	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	MEZCLADORA CONCRETO DE 11 P3 (23HP)	MARTILLO NEUMATICO 29 KG	ESTACION TOTAL	EQUIPO DE PINTURA	DESCRIPCION
1 UND	1 UND	1 UND	1 UND	1 UND	ONU 1	1 UND	1 UND	ONU I	1 UND	1 UND	1 UND	CIND 1	UMD

Las características de la maquinaria y/o equipamiento son las mínimas requeridas según expediente técnico pudiendo presentar maquinaria y/o equipamiento superior en potencia y/o capacidad.

13











b. DEL PLANTEL PROFESIONAL

	Plantel Profesional Clave	al Clays
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y colegiado.	Deberá acreditar experiencia efectiva minima acumulada de 36 (TREINTA Y SEIS) meses como Residente y/o Supervisor de brias y/o linspector y/o jefe de Supervisión en obras similares al objeto de la presente comocatoria, es computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapa), para el computo del tiempo de dicha experiencia para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el período traslapado.
Ing. de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Minieral y/o Ingeniero de Seguridad Industrial o Minera. Trulado.	Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 18 (DIECIOCHO) masas como Espacialista y/o ingeniero y/o supenvisor y/o y/o Espacialista y/o ingeniero y/o supenvisor y/o y/o estadret em respuridad y salud coupacional o seguridad en el rabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras en greneral que se computa deade la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dichia experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES PARA EL PERSONAL PROPUESTO: Se considerará como obra similar a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O PARQUES Y/O SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN.

c. De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra El postor debe acreditar un monto l'acturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en El postor debe acreditar un monto l'acturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofiertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: CREACIÓN YIO MEJORAMIENTO YIO AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA YIO PARQUES YIO SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION.

0

0

7

d. CONDICIONES DE LOS CONSORCIO De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente: 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes

e. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

 Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

14

MUNICIPALIDAD DI TAL DE SOCABAYA
ADJUDICACION SIMP LIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1

	the costs or state of the costs	Socabaya
	Otras penalidades	"No de la unidad, la paz y el desa
	9	y et deserrollo
1		Socah basis sa

Z.





Otras penalidades		
 Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
 Cuendo el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) dias desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) dias, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 1902 del artículo 190 del Rentamento	(0.5 UiT) por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	informe Supervisor y/o informe SGOP (visitas inopinadas)
 En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
 SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de reguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
 INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los eternentos de seguridad y la indumentaria señasida por la municipalidad. Esta penalidad se considerará por el lotal de trabajadores y por el total de pequete de obras, es decir si en aiguna de la obra aiguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa daria será.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
 CRONGGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CRONGGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el cronograma y calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contratretar la nos for fiela de iniciada la lobractual o especial.	(0.25 UIT) por cada dia de retraso en entrega de documentación.	Informe Supervisor y/o
CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO ACTUALIZADO Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de evance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, correspondiente a las ampliaciones de plazo diorgadas CPM, correspondiente a las ampliaciones de plazo diorgadas	(0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.	Informe Supervisor y/o
	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o
RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra La multa diaria será de 0.5 UIT.	(0.5 UIT) por cada dia de ausencia del residente de obra	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
RESIDENTE DE OBRA Por cambio de Residente de Obra propuesto en la oferta, sin autorización de la Municipalidad, salvo por causal diferente de Caso fortuito (fallecimiento) o fuerza mayor (enfermedad que imposibilita su permanencia debidamente acreditada). La multa diaria será de 0.5 U.IT.	(0.5 UIT) por cada dia de ausencia del residente de obra propuesto dentro del plantel clave	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas inopinadas)













<u>_</u>	Ö	4	ಘ	12	nds nds	10
COMUNICACIÓN DIRECCION DE OFICINA Cluando el contratista refera en el contratio un domicifio legal que sea fuera de la ciudad de Arequipa, éste debe a los 02 dias calendario de iniciada la obra, haber llegar a la Entidad; la dirección de una oficina que se utique en Arequipa; a fin de	PLANOS DE REPLANTEO Cuando el Contratista NO presente al supervisor (para su revision, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, a los cinco (05) días calendario, posterioros a la culminación de obra. La muita será de 0.5 UIT.	INFORME DE COMPATIBILIDAD Cuando el contratista no cumpia con entregar el Informe de compatibilidad y/o revisión de Expediente Técnico dentro del plazo establecido en RLCE.	SEGUROS COMPLEMENTARIOS Cuando el contratista NO ADQUIERA seguros para el personal de SCTR o NO ESTE VIGENTE desde y durante el personal de SCTR o NO ESTE VIGENTE desde y durante el pendod y plazos establecidos dentro de sus obligaciones. La multa diaria será de 1 UIT:	LIQUIDACION DE OBRA Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra. La multa será de 1 UIT:	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contretista entregue documentación incompleta (faitante) o fuera del plazo normativo, en trámites correspondientes a la ejecución de la obra, retirasando su procedimiento (solicidad de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, valorizaciones, liquidación de contrato de obra, etc.).	VALORIZACION En caso que el contretista no cumple con entregar la documentación que le corresponde a la supervistion dentro del piazo establecido de dos (02) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.
1/1000 del monto total del contrato, por cada dia de retraso.	0.5 UIT	1/1000 del monto total del contrato, por cada día de retraso.	1 UIT	ז וווד	(1 UIT) por trámite documentario	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de retraso.
Informe Supervisor y/o Informe SGOP	Informe Supervisor y/o	Informe Supervisor y/o Informe SGOP	Informe Supervisor y/o Informe SGOP	Informe Supervisor y/o	Informe Supervisor y/o	Informe Supervisor ylo

Las sanciones previstas en los literales enteriores serán aplicadas administrativamente por la ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda, de los servicios del CONTRATISTA.

hacer llegar las notificaciones. De no cumplirse se aplicará:

requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes: Para doterminar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los

16

MUNICIPALIDAD DI TAL DE SOCABAYA
ADJUDICACION SIM- L'FICADA N° 901-2025-MDS-CS-1

Municipalidad Distrital de Social baya





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.A Los requisitos de calificación son los siguientes

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Requisitos:	WEII	1 EQU	3 EST	4 MAR	5 MEZ	BRIV 8	7 CAM	8 CAW					
ROFESIONAL		DESCRIPCION	EQUIPO DE PINTURA	ESTACION TOTAL	MARTILLO NEUMATICO 29 KG	MEZCLADORA CONCRETO DE 11 P3 (23HP)	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000 GAL	CAMION VOLQUETE 15 M3	CAMION VOLQUETE 15 M3 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 - 135 HP 3 VD3	CAMON VOLQUETE 15 M3 CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 - 135 HP 3 YD3 COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125 - 175 POM	CAMICH VOLOLETE 15 M3 CARGADOR SCERE LLANTAS DE 125 - 125 HP 3 YOS COMPRESCRA NEUMATICA 78 HP 125 - 175 POM CORTADORA DE PAVMENTO CSS - 35 HP	CAMICH VOLOLETE 15 M3 CARGADOR SCERE LLANTAS DE 125 - 125 HP 3 YOS COMPRESCIPA NEUMATICA 78 HP 125 - 175 POM CORTADORA DE PAVIMENTO COS - 35 HP MAQUINA DE SOLDAR	CAMION VOLOLETE IS NO CARGADORS SOBRE LLANTAS DE 125 - 132 HP 3 YO3 COMPRESCRA NEUMATICA, 76 HP 125 - 175 POM CORTADORA DE PAVMENTO C15 - 35 HP MAQUINA DE SOLDAR GRUA HDRAULICA AUTOP - 127 HP 18TON-9M
		GNU	1 UND	1 UND	1 UND	DND !	1 UND	1 UND	1 UND	1 UND	1 UND	1 UND	1 UND 1 UND 1 UND	1 UND 1 UND 1 UND 1 UND

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Importante.

No corresponde solicitar como equiparmento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás espacios físicos.

condiciones del equipamiento que no consten en el expediente fécnico CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACION ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y colegiado

ING. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad Industrial o Minera. Titulado.

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del

Acteditación:

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139 1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

A. RESIDENTE DE OBRA

Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 36 (TREINTA Y SEIS) meses como Residente y/o Supenvisor de obras y/o Inspector y/o jeté de Supervisión en obras similares al objeto de la presente convocatoria, que se computa desde la colejatura. De presentarse experiencia ejeculada paraleiamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

17









INGENIERO DE SECURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Deberá acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 18 (DIECIOCHO) meses como
Espacialista y ni ingeniero y los supervisor y/o jele y/o responsable y/o residente en: seguridad y
salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en
i trabajo o salud ocupacional o implementación de plansa de seguridad en el higiene ocupacional o en
prevención de riesgos laborates en obras en general, que se computa desde la colegiatura. De
presentarse experiencia ejecutada paralelamente (finsalarb), para el computo del tiempo de dicha
experiencias solo se considerará una vez el periodo trasiapado.

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES PARA EL PERSONAL PROPUESTO: Se considerará como obra similar a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O PARQUES Y/O SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION

Acceditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el titeral e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

w

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERRICIAL, en la ejecución de ottos similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de otra.

Se considerará como obra similar a: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O PARQUES Y/O SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y

Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra: (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de injudiación: o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacienternente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consocio, debe presentase la promesa de consocio o el contrato de consocio del cual se despenda fehacientenete el porcentaje de las obligaciones que a asumió en el contrato presentado, de lo contratio, no se computará la experiencia proveniente de dicho

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumitá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se celtirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirize que el porcencie de las obligaciones

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso

18

MUNICIPALIDAD DÍS...ITAL DE SOCABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1



que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo documentación sustentatoria correspondiente.

acompañar la

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9. de una reorganización

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referdo a la experiencia postor en la especialidad.

el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza con tricipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado ome a la Directiva

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, as solicita la autorización del desa usuaria y se pone de conscieniento de la hecho a la despendencia que aprobo el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 12,3 del articulo 72 del Regiamento.

Los requisitos de calificación, debenminiar si los postores cuentran con las capacidades recusariás, para ejecular el contrato, lo que debe ser acreditado documentámente/y no mediante declaración juriada.

Arequipa, enero del 2025





- la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el artículo 72 del Reglamento. requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesanas para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	A. PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Acreditación:	precios, según la siguiente fórmula:
	So acraditará mediante el documento que contiene el precio	$P_i = O_m \times PMP$
_	de la oferta (Anexo N° 6).	
	I = Oferta Pi = Punfaje	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

17

MUNICIPALIDAD DIS FAL DE SOCABAYA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDS-CS-1

CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capitulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Representante Legal, [..... en la Ficha N° [.......] SOCABAYA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20190520286, con domicilio legal en calle san martín manzana l. lote – 12 pueblo tradicional de Socabaya, Distrito de Socabaya, Provincia y siguientes: Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.. Departamento de Arequipa, representada por [DE AREQUIPA" CUI Nº 2625241, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE D LOTE 16, DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO SERVICIO DE PRACTICA DEPRTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOC. VILLA CAMPO FERIAL MZ Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL tha N° [.............], Asiento N° [...........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de .], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones inscrita en la Ficha N° [..... 200 RUC Nº [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra], con DNI N° [..], debidamente representado por su ..] Asiento N° [..... según poder inscrito ...] del

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

100 17 puntos

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDS-CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPRATIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOC. VIILLA CAMPO FERIAL MZ. D LOTE 16, DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMIENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2625241, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPRTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOC. VILLA CAMPO FERIAL MZ. D LOTE 16, DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI Nº 2625241.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social el integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato onginal, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importan

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

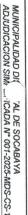
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas



del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Adjunto en el anexo 01

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En esta ultimo caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

ω	2		Z,
SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diana será:	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Supuestos de aplicación de penalidad
1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	(0.5 UIT) por cada dia de ausencia del personal en obra.	(0.5 UIT) por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Forma de cálculo
Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)	Procedimiento



10			***************************************									
	15	4	3	12	1	10	Ø	œ	7	6	G	4
	PLANOS DE REPLANTEO Cuando el Contratista NO presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, a los cinco (05) días	INFORME DE COMPATIBILIDAD Cuando el contratista no cumpla con entregar el Informe de compatibilidad y/o revisión de Expediente Técnico dentro del plazo establecido en RLCE.	SEGUROS COMPLEMENTARIOS Cuando el contratista NO ADQUIERA seguros para el personal de SCTR o NO ESTE VIGENTE desde y durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones. La multa diaria será de 1 UIT:	LIQUIDACION DE OBRA Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra. La multa será de 1 UIT:	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faitante) o fuera del plazo normativo, en trámites correspondientes a la ejecución de la obra, retrasando su procedimiento (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, valorizaciones, liquidación de contrato de obra, etc.).	RETRASO EN ENTREGA DE DOCUMENTACION DE VALORIZACION En caso que el contratista no cumpia con entregar la documentación que le corresponde a la supervisión deritro del plazo establecido de dos (02) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.	RESIDENTE DE OBRA Por cambio de Residente de Obra propuesto en la oferta, sin Por cambio de Nunicipalidad, salvo por causal diferente de Caso fortuito (fallectimiento) o fuerza mayor (enfermedad que imposibilita su permanencia debidamente acreditada), La multa diaria será de 0.5 UIT	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra La multa diaria será de 0.5 UT.	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista las respectivas constancias dentro de los 5 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO ACTUALIZADO Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, correspondiente a las ampliaciones de plazo otorgadas y de acuerdo al Art.158° del RLCE. La multa dianta será:	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el cronograma y calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, a los 05 dias de iniciada la obra.	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete de obras, es decir si en alguna de la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:
	0.5 UIT	1/1000 del monto total del contrato, por cada día de retraso.	1 UIT	1 UIT	(1 UIT) por trámite documentario	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra propuesto dentro del plantel clave	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	(0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.	(0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.
	Informe Supervisor y/o Informe SGOP	Informe Supervisor y/o Informe SGOP	Informe Supervisor y/o Informe SGOP	Informe Supervisor y/o Informe SGOP	Informe Supervisor y/o Informe SGOP	Informe Supervisor y/o Informe SGOP	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)	Informe Supervisor y/o Informe SGOP	Informe Supervisor y/o Informe SGOP	Informe Supervisor y/o Informe SGOP	Informe Supervisor y/o informe SGOP (visitas Inopinadas)

MUNICIPALIDAD DÍS. ...TAL DE SOCABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1

importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo llegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos liegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesones y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante

del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro

ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nuiidad del contrato solo pueden Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

gastos que demande esta formalidad Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ejecución del presente contrato: Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL AREQUIPA DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE SAN MARTÍN MANZANA L. LOTE - 12 PUEBLO TRADICIONAL DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo .] al [CONSIGNAR FECHA]

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"



Para

mayor

información

sobre ä

normativa

de firmas

certificados

digitales

ingresar

https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas

MUNICIPALIDAD DI(TAL DE SOCABAYA ADJUDICACION SIM) ___;ICADA N° 001-2025-MDS-CS-1

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

ANEXO 01

, Número y f	ECHA DEL DOCUMENTO	Milman Fecha	,w0081,		* nanna Øenerali Penyfote		Montré del Physicie.	"MEJORAMENTO DEL BERVOIO DE PRÁCTICA DEFO ASICA MILA CAMBO PERMA DE LICTE SE, FISET PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE Departamento: APROUIPA, Privincia: Arequi	RITO DE ROCAS AREQUIPAS O	MAYA NE 1 A
	ALIMPORIMACIÓN DEL PRESIDO						4 PLAN D	PERESPUESTA A LCS RIE1008		
	EDIFORMULAE DEL PIEDOSO		4.11	ESTRATEG	IA SELECCIO	MADIA			4.3 RESQU	ASIGNADOA
S 1 CÓNGO DE RIESGO	X2066CRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORDAD DEL RIESGO	Mittgar el rieszo	exities of contents	Aneptar el riscon	Transferir el rissoo	4.2 ACCI	ones arealcar en el Warco delplan	Enlided	Contradicta
HIJIT	Mail market podel proyecto	Processad Maseriera	۸				нувізакійн у в воджівню схидонніво, 83 Слетийн фе ин репосняї ідбино ца	milliante deba de enfaniscer un transformen los critacios de de minima requerida dal persunal clava, mál confer una curta de horaces el realizar internacional membrado personal personal consensación popurado curpto filo engárizos de la popueda, en brede de un tersolos de personal engário forequembo per la Endalar		*
RDF2	Absentures cal projecto arreporte de la bilidad	Prioristed Masterials	×	0	6	ü		ou de sensiación de contrato, iscosporación de penalidad en el constante con el contratate.		х
RROEK!	Fallade ürlinksön	Alpa E ^s muls h pil	×	v	b	d	conspetibilica árion detile in control áros emplesacios de de licitización y l'impuestament sobre formación esos exemu- priosenación parecial no co- que el Control distrito annal de licitación, su estimentos y licitación, su estimentos y y cuestión como insocionirán y cuestión como insocionirán y cuestión.	in de licitación o bración de la enfociólogía BM una general na fina el ejecutar una defección de lentericorcia y condicionale, video enquivado en insegurar no rea dise en este expu- te en esque conductive, de la estapación licitación, el Controlido los prompres ensen abendades de la disetación el Controlido los prompres ensen abendades de la disetación el Controlido los prompres ensen abendades de la disetación por tila reclava en semanticio con la militar escalar de la contrata, por tila reclava en semanticio con la militar escalar de la contrata, por tila reclava en semanticio con la militar del contrata de la contrata de la contrata de la contrata del militar contrata de la considera de la contrata de la contrata por la el cualcio della del propublic, encresa encidade en delando, del con esta especial de la contrata del contrata del contrata del contrata del contrata del contrata por la cualcio della del propublic, encresa encidade en delando, del con especial del contrata del contrata del contrata del contrata del contrata del contrata del contrata del contrata del contrata del contrata del contrata per la cualcio del contrata		х
RRDEK2	Secondariamento en el idadfor de contra do proyectado y fam condicto una del Centero previstas	Alta Piculibri	×	e	×	ď	Compation derococates es decida a suprir el diengra, s	átionales pasa crimotesas is: siá escudo os sueira, En caso se sedebela considerer una sameira do cerdispensis		×
RITI	Fellisen el grado se compedadón	Prioristad Misomada	×	x	Ú	d	sonote: a un preventor s tentalin podria subsorto	one counts con in separameta subscurda podria el Crostinista decello periodo e rivoltzer ium eleparatección in su possessar o afer fodocesta paquinto a un tentero especializadoren el facea; duna, certar outo continuados de califad, etc.		×
RIDI	No vierzión opertena darounsultan biccicas s ROFTs	Priorided Moterada	×	ė	0	ų	charemente y allo estro so	enationer (co.) com y mesperreda sciedam inches persam los algiribas de progratu. Erromo la fella de apopo de la va la lindrad disberd tenur los receimen permeticas comenciales		x
RECT	Defin a le infraesiradure construide	Alta Piroricked	8	0	×	d	Contrateción de un segui mayory au fotorásato, l	ero, Includés de claceada a contractada a como exectos de fuerza. Esablecor una reletiva de gestión para dengos impresintias		×
RECO	Menne en la productivided expensión	Abs Professi	Q	X	0	ú	neteriológicos, illefoir le qui limins o promedos s	reziólogico el Confredicio en lisistación, con legislaco un intervión dell'ampre varen prepariole azrony fracevida, Defini de una prelimienta mediorológico activo los cidides de accidentiale a la debesió implementari contrales preventiones.		×
RPQC1	Confliction en Instalates éculo-culturales	Prioristed Missimeda	×	0	6	a	Katherm da troon kuiding Alexader providingerseelle	g a tradicija era acijajen pasa i racijarojaka ide sabila tamoculturacij osobijušen i rakinsku: die tradiciški era ali ospišju pozrasilos i sabilas		×

Anexo Nº 03

Formato para asignar ine risegos

-	of H	30-
All S		
	ķ.	
y		8

					An	RED M. O	3		
				Fon	mato para	aalgnar	los riesgos		
RRHI	Pérdite de productiektet	Prioriched Moderade	х	0	0	Q	El Contradio debe pocurer quertener un trom embiente detrebajo que garantine la consección de los ediploses écolarsedos del propulso, finaderamilar unadescuela eleteras de reconsiderativos presengenesses Modernes y presencial plantimos existiencias, finitionecia y o benandantes; Constito de talesto fictorano.		х
ReF1	Fallerdo ligaldor filmeralma	Friori ded Moderacia	x	ó	ø	0	Devide vil productiva vides diel Controliste, violencer on flight de melle reed over on earlier behande an adeatuallo controlis, Devide al pounds devided alsi Cliente, imaginar et dissemblution spectrum de les biorde por parte dels productivation a specimen del Celente hacina Controliste, en les basses del citardin y anativello, incorpanar displacifies de certain productiva del parte de productiva del parte de productiva del productiva del productiva del productiva del productiva productiva del productiva produc		х
REC1	Verticables are los procesos de los modadoles, jornal, esquisse, etc.	AteFrivided	X	0	0	0	incruporación de foerada pullrornica en el presupuesto para resignates aconómicas		×
80%21	haltande definiciale	Aftermontal	ij	x	U	υ	Revisión stinuciosa de las Especificaciones Trachiera que serán estengadas el Costratido, conspecificionidos por el plen de telepajo e ajecutar, 20 Convidista deneia Jasep por entenda a temela dela Fernadación de considera el situação el ejecutar Jasep por entenda a temela dela Fernadación del considera el situação el pueda de dela enspecta del sistema de costración, y los alconocas del malago, fatera de pago, etc.; En coeso na decidamiento el ridego, a delebra considera con enerva de cursidar alconociona.	A	
860.9	Firecom is shelterline also executive within	Distriction (Advances in	¥	¥	n	n	Emplementación - de un Mersus de Catalat y Pfenn de Cerdánido Caldea, que incluye péan de postra de trapoción, reláticam y offenido de exceptación, responsebles, folimentación, sociocidarientes, est Asterción de la Pisculante de Visigiana de 1961 el cue sen fueros proceduras de articipantos a suns sas contentadas o PUEP, Encoura se o actifica escurir el lega, as selectra decesidar suns exertes de contigues.		¥
RRADI	Persización daradividades	Prioridad Moderada	0	x	0	0	Plaus el Clerche, Averguer la Bayarde apolitate de for endercieles en crea seum parte des su efecusion. Plaus el Contradista Implementación del sistema Lest Planter (LIZinco Ibereficació), a travisio de una ficusió sibera de contragramación selectades se identificación de resoluciones se parcelo most una federalización de las insoluciones que se experient y se applicate to a servitar, Elotifa en despresa por elitar para el code en como se estáven ha dispundicion vicina.	x	
Root	Provide a district of a special and res	AttaFriscislad	×	×	0	0	Compañade callorles adicionales, para curobarer la del malaba de eseles; En casa se decida esunir el sionga, se delenía considerer una merina de consigencia		×
mer	Microbio decimani sa sala estila yito despeciantile	(Fr) land about Newsday engine	a	x	o	ů.	El Continénta debesé enctur el riesgo acasocido y solicitar una grandación adicional por el transmisión cacidos plan imperiora que general, Enadáricos una requirir de general pene livegra improvisións	×	
RESECT	Ausomilie do exylictoro derangaridad y solicif enceptulismol es que militar essar insularendos	Prioristed Moderade	×	×	o	٥	implementación che un prien de segunidad y señat competentel el 1921/CL, que conferiga conholes estatos en fuzición de bas está idades en discolter, en i como un arácecudo programa de residence y contaci, Auginar y verifora que está la partial escadada el reser la Geografia y señado sequentario esta presidente partial escada de presidente escadades el feres de engradad y selab que paracional en el tendrá que de decida escada el feres de engradad y selab conspetibios el en el tendrá que en decida escada el feres que especial y selab considerar una mesarva de cracia grecia.		x





DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:	EA UN CONSORCIO, ADEMÁ SIGUIENTE INFORMACIÓN:	DEMÁS SE I	DEBERÁ REGISTRAR LA
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
e e				
3 DATOS DEL	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		Plazo original		días calendari
		Ampliación(es) de plazo Total plazo	azo	días calendari
	Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de la obra	n de la	
		Fecha de recepción de la obra	de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	de la	
		Número de adicionales de obra	es de	
		Monto total de los adicionales	icionales	
	Monto de la obra	Número de deductivos	S	
		Monto total de los deductivos	ductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	a (sólo	

MUNICIPALIDAD DÍ TAL DE SOCABAYA ADJUDICACION SIM: __FICADA N° 001-2025-MDS-CS-1 CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 189 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO DATOS DE LA ENTIDAD APLICACIÓN DE PENALIDADES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDS-CS-1 Nombres y apelidos del funcionario que emite la constancia Cargo que ocupa en la Entidad RUC de la Entidad Nombre de la Entidad N° de arbitrajes Arbitraje Junta de Resolución de Disputas Monto total de las penalidades aplicadas Monto de las penalidades por mora Monto de otras penalidades Teléfono de contacto NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE S Si No No MUNICIPALIDAD D(TAL DE SOCABAYA ADJUDICACION SIN, "FICADA N° 001-2025-MDS-CS-1 **ANEXOS**

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1 Presente.-

El que se suscribe, [.............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Razón Social :			
omicilio Legal :			
JC:	Teléfono(s):		_
MYPE21		Si	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,
- de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

 Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

mportante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

			Correo electrónico .
No	S		MYPEZZ
		Teléfono(s):	RUC:
			Domicilio Legal :
			Razón Social :
			Nombre, Denominación o
			Datos del consorciado 1

No	S	MYPE ²³
	Teléfono(s):	RUC:
		Domicilio Legal :
		Razón Social :
		Nombre, Denominación o
		Datos del consorciado 2

onsorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE ²⁴		Si
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REM/PE en el link thu//www.Z trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio garador de la buena por solicita la retenición del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuentía en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 51 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acraditar la condición de micro o pequeña empresa.



24 Ibidem.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el positir garandor de la buena pro solicita la reteración del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del articulo 149 y numeral 151,3 del articulo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, confiorme a lo previsto en el articulo 91 del Reglamento.

- Solicitud de reducción de la oferta económica.

 Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, segun orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

=:

MUNICIPALIDAD D(TAL DE SOCABAYA
ADJUDICACION SIN: __FICADA N° 001-2025-MDS-CS-1

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- principio de integridad. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- = Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- Z. comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta. Conductas Anticompetitivas.
- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de
- \$ Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- YH. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

presentada por el representante común del consorcio En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofreca la ejecutición de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capitulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD D. TAL DE SOCABAYA
ADJUDICACION SIM: LIFICADA N° 001-2025-MDS-CS-1

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1 Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Estado, bajo las siguientes condiciones: Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometernos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

- a) Integrantes del consorcio
- (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1). [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- 0 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido,

Fijamos nuestro domicilio legal común en [..

0

- 9 Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]25

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

N OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]26

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%27

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD D(TAL DE SOCABAYA
ADJUDICACION SIN: LIFICADA N° 001-2025-MDS-CS-1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

deben ser legalizadas. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio



²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

²⁶ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en numero entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

en el precio de su oferta los tributos respectivos. obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Z

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

TEM No	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	멛	SUB TOTAL
	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
ယ	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁸				
-			The second secon		

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Monto total de la oferta



- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTÓ MATERIA DE LA EXONERACIÓN]" materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
- no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato. De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [.......]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1

Presente.

la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra. SOLICITA LA BONIFICACIONJ debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD D ITAL DE SOCABAYA
ADJUDICACION SIM, LIFICADA N° 001-2025-MDS-CS-1

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [......)

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1

Mediante el presente el que se suscribe, [.............], representante comun del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN) debido a que los domicilios de todos los integrantes del], representante común del consorcio

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección. Registro Nacional de Proveedores (RNP) según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados

Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°

5-MDS-CS-1

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

-	-	-	-	-
4	ω	N		7
				CLIENTE
-				OBJETO DEL CONTRATO
				CONTRATO
				OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO
				RECEPCIÓN DE LA OBRA
				A PROVENIENTE MONEDA IMPORTE ³⁴ 30 DE:
				MONEDA
				IMPORTE ³⁴
				TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²
				FACTURADO ACUMULADO ³³

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato
- scrita, en los futuros procesos de selec igyar si dicha expelental corresponde a la matir en caso que el positir esa sucurad, o las Instamitis por exequitación societatis, debendo appara si dicha expelental correspondación societatis, debendo appara el printe y 2.5-20.1/10.1171, conceidental de na sociedad matir y la sucurad constituente in arrivante especial de sociedad matir y la sucurad constituente in arrivante especial de sociedad matir y la sucurad constituente in arrivante especial de sociedad matir y la sucurad constituente in arrivante especial de sociedad constituente el sociedad constituente el sociedad constituente el constituente de la sociedad constituente de const
- 31 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reduc
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato
- Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

	CONTRATO	CONTRATO CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO		CONTRATO	CONTRATO CONTRATOS RECEPCION DE LA PROVENIENTE MONEDA ORRA
--	----------	-------------------	----------	----------	----------	--	----------	--

MUNICIPALIDAD [YTAL DE SOCABAYA ADJUDICACION Sih, LIFICADA N° 001-2025-MDS-CS-1

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <u>into //www2.trabajo.gob.pe/servicios-</u>
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Presente.-

Sefores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS-CS-1

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TJPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

portante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.